



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 162-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 19 de Octubre de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de octubre del año 2018, con el voto mayoritario de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que “ el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...”, Artículo 8° Inciso k) “ Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”.

Que, mediante Oficio N° 038-2018/GOB.REG.HVCA/CR-RMMV, de fecha 10 de octubre de 2018, que contiene la moción de orden del día suscrita por cinco consejeros regionales, quienes formulan el pedido de interpelación al Gerente General Regional Ing. Grober E. Flores Barrera, por inasistencia injustificada a sesiones ordinarias pese a ser convocado con la debida anticipación correspondiente.

Que, conforme al Literal B.2 del Artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece el procedimiento de interpelación, a los funcionarios en pleno, por parte del Consejo Regional.

Que, estando a los fundamentos anteriores, resulta necesario aprobar y admitir la moción de interpelación contra el Gerente General Regional Ing. Grober E. Flores Bellido, petición formulada y sustentada por los consejeros regionales que suscribieron la precitada moción y consejeros que admitieron el mismo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL**



***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 162-2018-GOB.REG.-HVCA/CR***

Huancavelica, 19 de Octubre de 2018.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la admisión de la moción de interpelación contra el Gerente General Regional Ing. Grober E. Flores Bellido, petición formulada y sustentada por los consejeros regionales que suscribieron la precitada moción y consejeros que admitieron el mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR, el martes 06 de noviembre de 2018, a horas 9:00 AM, para que el funcionario aludido exponga sus descargos del pliego interpelatorio ante el pleno del Consejo Regional, que será notificado observando el debido procedimiento con anticipación.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.



Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

**ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE
HUANCVELICA**